



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1706  
15 de mayo del 2025**



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3556

**FECHA DE SANCION: 5 DE Mayo de 2025.-**  
**NUMERO DE REGISTRO: 3429**  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15622/25.-**

**VISTO:**

El expediente letra C-N°15622/25 iniciado por Consejo de Patrimonio Cultural con motivo declarar orquesta municipal patrimonio cultural geselino; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N°2319/17 establece las siguientes categorías que define en sus artículos 4to y 5to:

-Artículo 4º/11: “Expresiones y Manifestaciones Intangibles de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico vigentes y/o en riesgo de desaparición”.

-Artículo 5º: Patrimonio Cultural viviente: “Constituyen también una particular categoría, aquellas personas o grupos sociales que por su aporte a las tradiciones en las diversas manifestaciones de la cultura popular ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural Geselino, esta categoría se regirá mediante el Régimen de Honores creado por Ordenanza 2404/11”

Que, la Orquesta Municipal fue fundada en el año 2008 componiéndose de 10 músicos en ese entonces.

Que, hoy la Orquesta Municipal se conforma de entre 50 y 60 músicos.

Que, a través de los años se ha ido consolidando teniendo hoy una relevancia fundamental dentro de la agenda cultural de nuestra ciudad. Así mismo nos representan en diversas localidades.

Que, han logrado generar en nuestra comunidad un acercamiento a la educación musical a través de su compromiso y presencia en los espacios culturales.

Que, cuentan con un Lutier logrando de esta forma el mantenimiento de sus instrumentos y el cuidado necesario de los mismos.

Que, la Orquesta Municipal se nutre de la Escuela de Música y Orquesta Infantil y Juvenil (EMO) logrando de esta forma una continuidad en la profesionalización de los músicos.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese Patrimonio Cultural Geselino en las categorías de  
----- Patrimonio Cultural Intangible a las técnicas de ejecución y



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3550

construcción (Lutería) de los instrumentos y Patrimonio Cultural Intangible Viviente a La Orquesta Municipal de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Envíese copia al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Soledad Mariana Presentado  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (3556)

  
Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3557

FECHA DE SANCION: 5 de Mayo de 2025.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3430  
EXPEDIENTE H.C.D Nº: D-15652/25.-

**VISTO:**

El expediente letra D-Nº15652/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Condonación deuda Souto Noemí. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la contribuyente Souto Noemí realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole el año 2024 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto Nº 254/25) Artículo 88º modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial nº3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

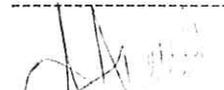
Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Souto Noemí, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: A- M: 147- Par:13 - S:5 cuenta municipal N°0860305X.-----

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
Soledad Mariana Presentado  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Ollataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (3557)

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3558

FECHA DE SANCION: 5 de Mayo de 2025.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3431  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15653/25.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15653/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Condonación deuda Oviedo Correa Juan. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el año 2023 el Sr. Oviedo Correa Juan ha tramitado la eximición del año 2023 la cual ha sido otorgada mediante decreto 2564/2023, y posee deuda por el ejercicio fiscal 2024.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincial n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus facultades disponer o no la condonación de la misma.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sr. Oviedo Correa Juan., nomenclatura catastral Cir: VI- Sec: H - M: 69- Par:3 cuenta municipal N°90069033.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
Soledad Mariana Presentado  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrjan Ollataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
CPK Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (3558)

  
CPK Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3559

FECHA DE SANCION: 5 de Mayo de 2025.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3432  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15654/25.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15654/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Condonación deuda Gilardi Norma Ester. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la contribuyente Norma Ester Gilardi realizo el mismo pedido de extinción años tras años quedándole el año 2024 sin solicitar por un problema personal al que hace referencia en su pedido.

Que, la Sr. Gilardi Norma Ester ha sido eximida desde el año 2001 siendo el periodo 01/24 al 12/24 el único que registra deuda.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincia n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

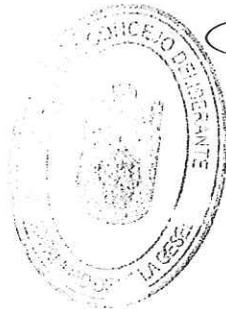
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sr. Gilardi Norma Ester, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: A- M: 85- Par: 6- S:2 cuenta municipal N°1245700°.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Soledad Mariana Presentado  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Ollataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de mayo de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (3559)

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

